

**DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA
77311007096/2011**

Revoca calidad de Agente Retenedor de IVA., conforme a Resolución N° Ex 4.916 de 31/10/2000.

TEMUCO, 03 de Mayo de 2011

RESOLUCION DRE09.01 N°Ex__2810__ / VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, la presentación mediante Form. 2117 de 28.01.2011, el Ord. UAN N° 68 de 31 de Enero de 2011, el Informe N° 85 del 01.03.11 de la Unidad de Angol, en relación a **SOCIEDAD FORESTAL Y COMERCIAL LOS CONFINES LIMITADA, RUT N° 76.029.550-7**, con domicilio en Calle La Feria N° 2635, Angol, con giro SERVICIOS FORESTALES, por la cual pide se le revoque la calidad de Agente Retenedor del cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado de IVA en la madera, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 4.916 de 31/10/2000 de la Dirección Nacional del Servicio, dispositivo N°18, publicada en el Diario Oficial de fecha 03/11/2000.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Certificado N° 1 del 13.01.2011, emitido por el Director Regional (S) de la Región de la Araucanía, se le otorgó la calidad de Agente Retenedora Sociedad Forestal y Comercial Los Confines Limitada.

2°) Que, durante los 3 últimos años comerciales, su Capital Propio ascendió a las sumas que se indican:

AÑO 2008	\$ 84.914.797.-
AÑO 2009	\$ 63.904.302.-
AÑO 2010	\$ 76.281.051.-

3°) Que, los montos de Capital Propio indicados en el considerando anterior, no superan los \$ 100.000.000.- anualmente, por lo tanto, no se cumple el requisito establecido en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. 4.916 del año 2000.-

4.- Que, de acuerdo al dispositivo N° 18 de la Resolución Ex. N° 4.916 del 31/10/2000, publicada en el Diario Oficial con fecha 03/11/2000, los Directores Regionales podrán poner término a dicha calidad, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite o de Oficio por el director Regional cuando éste lo estime conveniente.

5°) Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 18 de la Resolución N° Ex 4.916 del 2000, revocase a **SOCIEDAD FORESTAL Y COMERCIAL LOS CONFINES LIMITADA, RUT N° 76.029.550-7**, la calidad de Agente Retenedor del cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en los Servicios Forestales, que realice a contribuyentes que en conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° Ex 4.916 de 31/10/2000, tienen la calidad de retenedores del Impuesto al Valor Agregado.

La presente Resolución deberá publicarse extractada, por cuenta y costo del solicitante en el Diario Oficial dentro de los quince días corridos siguientes contados desde la fecha de esta Resolución; registrará únicamente a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

**(Fdo) RENE CORNEJO CACERES
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**ANA MARIA HERNANDEZ SPICKERNAGEL
SECRETARIA DEPARTAMENTO PLATAFORMA**

RCC/JMV/rmo

DISTRIBUCION:

- SR. JAIME GAJARDO LOYOLA, en representación de
SOCIEDAD FORESTAL Y COMERCIAL LOS CONFINES LIMITADA, Con Extracto de la presente Resolución.
- DEPTO. REG. DE FISCALIZACION
- SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
- DEPTO. DE PLATAFORMA
- UNIDAD DE ANGOL

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO**
(Extracto de Resolución)

REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE CAMBIO DE SUJETO DE IVA

La IX Dirección Regional del SII, por Resolución DRE09.01 N° Ex _____, de fecha _____ de _____ de _____, revoca, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, a **SOCIEDAD FORESTAL Y COMERCIAL LOS CONFINES LIMITADA, RUT N° 76.029.550-7**, del régimen de cambio de sujeto del Impuesto al Valor Agregado, en las operaciones de los Servicios Forestales, establecido en dispositivo 18 de la Resolución N° Ex 4.916 del 2000 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 03/11/2000.

RENE CORNEJO CACERES
DIRECTOR REGIONAL